

ilustre Villa; Por tanto //

Pido, y ^{co} supp. a Vmd se sirva mandar hacer saber esta
mi justa solicitud en el primer Ayuntamiento que se
celebre, citando, para evitar toda dilacion, los indivi-
dos Capitulares que lo componen, a fin de que en consi-
deracion a lo que deyo expuesto, tengan a bien de libe-
rar, y acordar mi admission por tal vecino contribu-
yente, disponiendo, y mandando se me aliste desde
luego en el Libro padron de esta expresada Villa,
en la forma regular, y acostumbrada; Pues assi procede
de Justicia q. pido con el Juramento de el caso, implo-
ro en quanto sea necesario el noble Oficio de el Juzg. do

y para ello J. J. //

J. do J. Antonio Roche

Martin Aronin

Por parecida. Heber al primer Ayuntamiento: Lo Man
doy firmo el Sr. Alcalde mayor de esta villa de N. de la P. de
S. M. En el ay. Censo veinte y dos años de mill setec. por
ochenta y cinco //

J. do
Avenida

Monio Ortega
Jaque

Decretos Vista la anterior Solicitud por los señores Condes
Justicia y Excmo. de esta villa de N. de la P. con el
Sindico procurador en ayuntamiento celebrado en este